



**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad de Chile

DIRECCIÓN ESCUELA DE POSTGRADO

## Carta de Compromiso año 2011

Este documento tiene como finalidad establecer las responsabilidades y los compromisos económicos de los(as) estudiantes de Diplomados de Postítulo y Cursos de Especialización, con la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad de Chile, durante su período de formación.

### I. PAGO DE ARANCELES

- 1) Respecto del pago de los aranceles, los(as) estudiantes deberán documentar todos sus pagos según las fechas establecidas.
- 2) Los(as) estudiantes no podrán asistir a clases si no han cancelado el arancel correspondiente.

### II. SOLICITUD DE REBAJA DE ARANCEL

Según acuerdo de la Escuela de Postgrado de la FACSO y lo aprobado por el Consejo Extraordinario de Facultad, de fecha 09 de marzo del 2011, podrán solicitar rebaja de arancel anual quienes documenten ser o haber sido:

1. Profesores e instructores de la FACSO (planta o contrata): 25% de rebaja del arancel.
2. Profesores de otras Facultades o Institutos de la Universidad de Chile: 20% de rebaja del arancel.
3. Miembros de la corporación de Graduados y Profesionales de la Universidad de Chile, con fecha de incorporación a la Corporación anterior a su fecha de pago de Matrícula: 20% de rebaja del arancel.
4. Licenciados de la FACSO, y quienes posean el grado de Magíster, que estén vinculados a programas de investigación y actividad docente dentro de la misma FACSO: 25% de rebaja del arancel.
5. Licenciados de la Universidad de Chile: 10% de rebaja del arancel.

**Los beneficios señalados anteriormente no son acumulables, sólo se accede a uno de ellos. Además, estas rebajas son otorgadas directamente por los programas, quienes certificarán la veracidad de los antecedentes, y no pasan por la Comisión de Becas y Aranceles (CBA) FACSO.**

Por pago al contado del arancel del año en curso se accede inmediatamente al 10% de rebaja.



**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad de Chile

DIRECCIÓN ESCUELA DE POSTGRADO

### **III. RETIRO DE LOS PROGRAMAS**

En relación al retiro y renuncia de un programa se establece que:

- 1) Quienes presenten solicitudes de retiro a un mes del inicio de las clases, quedan exentos de pagar el arancel anual.
- 2) Quienes presenten solicitudes de retiro, después del plazo señalado en el punto 1, deberán cancelar el porcentaje del arancel que determine Comisión de Becas y Aranceles.

Estas solicitudes deberán ser presentadas a la Comisión de Becas y Aranceles, que se encargará de evaluar su pertinencia. Dicha Comisión está integrada por el(la) Director(a) de Postgrado, el(la) Director(a) Económico(a) y el(la) Coordinador(a) de Proyectos y Postgrado de la Dirección Económica de la FACSO.

Los aranceles de cada programa serán reajustados cada año, de acuerdo a criterios sancionados por el Consejo de Facultad.

### **IV. EN CASO DE ENFRENTAR PROBLEMAS SOCIO ECONÓMICOS O DE SALUD**

Quienes acrediten problemas económicos o de salud podrán acceder hasta un 25% de rebaja del arancel anual, previo a la entrega de un informe socioeconómico de la Unidad de Bienestar Estudiantil de la FACSO (Asistente Social). Las etapas para solicitar este beneficio son las siguientes:

1. El(la) estudiante entrega una carta dirigida al(la) Coordinador(a) del Programa, justificando la solicitud, con la documentación que la acredita.
2. El(la) coordinador(a) del Programa remite dicha solicitud con una recomendación al(la) Director(a) de Postgrado, para que sea tratada por la Comisión de Becas y Aranceles.
3. La Comisión de Becas y Aranceles solicita el informe socioeconómico a la Asistente Social de FACSO.
4. La Comisión de Becas y Aranceles resuelve y hace llegar los resultados a los(as) estudiantes a través de la Secretaría de Estudios de la FACSO.

### **V. ELIMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS**

Serán causales de eliminación el no cumplimiento de los puntos I y VI del presente documento.



**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad de Chile

DIRECCIÓN ESCUELA DE POSTGRADO

## VI. PLAGIO

La utilización de textos o datos de autores o instituciones que no reconozca su origen es un plagio (“Acción y efecto de plagiar”; “Plagiar: Copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias”, Diccionario de la Real Academia Española, [www.rae.es](http://www.rae.es)). Constituye una apropiación indebida del trabajo intelectual y, por lo tanto, una conducta dolosa del estudiante.

Todo trabajo que utilice como propios textos de otros autores sin explicitar las referencias de su información será sancionado con la nota mínima y se dará aviso a la coordinación del programa. Las anteriores consideraciones se aplican especialmente a los textos virtuales.

Lo anterior no involucra que no se puedan utilizar documentos de otros autores o instituciones, sino que se debe respetar el protocolo de citas, vale decir, reconocer la autoría intelectual y los créditos editoriales. Las citas pueden ser textuales o reconocer el origen de las ideas que se expresan en el texto.

Declaro conocer y aceptar las condiciones señaladas en este documento.

NOMBRE	RUT	FECHA	FIRMA